



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 262-2023-GM-MDP/T.

Pocolay,

23 NOV 2023

## VISTOS:

Informe N° 556-2023-USGYAC-MDP-T, de 20 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, Informe N° 892-2023-GPPDO/MDP-T, de 10 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 709-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 23 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. El Artículo 197°, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local(...)".

Que, el inciso 19 y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, el Sub numeral 2.6) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.6 Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo".

Que, en el artículo 73°, inciso 2); numeral 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Gerencia Municipal, en su numeral 9 del Artículo 1°: "Aprobar los planes de trabajo de actividades sociales y locales de la entidad (...)".

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)."





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 262-2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 556-2023-USGYAC-MDP-T, de 20 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, informa que el 25 de noviembre del 2023, se cumple los 165 de Fundación del distrito de Pocolay, motivo por el cual alcanza el Plan de Trabajo al "165 Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocolay 1858-2023". Asimismo, solicita se realice las disposiciones que efectúen las coordinaciones que el caso amerite.

Que, con Informe N° 892-2023- GPPDO/MDP-T, de 10 de noviembre de 2023, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento precitado, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 14,080.00 Soles (Catorce Mil Ochenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 08 Impuestos Municipales. Asimismo, recomienda con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 709-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 23 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: Estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, a mérito de los informes técnicos competentes, este despacho emite opinión viable para la aprobación del Plan de Trabajo al "165 Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocolay 1858-2023", por lo que remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente, todo ello conforme a los informes técnicos de las unidades Orgánicas competentes, quienes son los encargados y responsables de revisar y evaluar conforme a sus atribuciones y funciones

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Unidad de Secretaría General y Archivo Central, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo al "165 Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocolay 1858-2023", por el importe de S/. 14,080.00 Soles (Catorce Mil Ochenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 08 Impuestos Municipales, el mismo que será financiado con el rubro 08 Impuestos Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la ejecución presupuestal por la suma de S/. 14,080.00 Soles (Catorce Mil Ochenta con 00/100 soles), cuya rendición de cuenta deberá ser realizada conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y finanzas realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de trabajo debiendo fiscalizar las acciones del responsable del Plan de Trabajo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe). y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GAJ  
GPPDO  
USGYAC  
Interesado

46126